

Mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.



Gobierno de Canarias



Beneficiarios

Ayuntamientos, Cabildos Insulares y Mancomunidades de Ayuntamientos

Entidad

Gobierno de Canarias

Fondos

2.500.000 € repartidos en las diferentes líneas

Web

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/7417>

Plazo

Inicio: 06/06/2022

Cierre: 05/07/2022

Promotor

FEDER

Bases reguladoras

[BOC-A-2018-073-1755](#)

Líneas de actuación subvencionables

Cabildos Insulares y Mancomunidades de Ayuntamientos: podrán ser beneficiarios únicamente de las actuaciones indicadas en los apartados **C.** y **G.**

- A. Auditorías energéticas** en instalaciones/edificios dependientes propiedad de los Ayuntamientos, siempre que se implementen las medidas técnicamente viables en el plazo de 3 años y antes del año 2023.
- B. Obras de mejora o sustitución** de equipos en el alumbrado público
- C.** Inclusión de criterios de **eficiencia energética en desalación, depuración, potabilización y distribución de agua.**
- D. Otras medidas de ahorro y eficiencia en edificación e infraestructuras municipales,** tales como:
 - Instalación de tecnologías LED en señalización y semáforos.
 - Modificación de instalaciones de alumbrado interior en los edificios municipales.
 - Actuaciones de arquitectura bioclimática en la parte pasiva de los edificios municipales.
 - Medidas de ahorro y eficiencia energética en otras instalaciones consumidoras municipales.
- G. Energías renovables dirigidas al autoconsumo eléctrico, asociadas a infraestructuras de desalación, depuración, potabilización y distribución de agua,** de potencia inferior o igual a 100 kW.

NOTA: En actuaciones sobre los edificios el tamaño del proyecto deberá ser lo suficiente como para suponer la mejora de la calificación energética del edificio en, al menos, una letra con respecto a la calificación energética inicial del edificio.

La **ausencia de créditos en las líneas E y F** se debe al solapamiento de estas actuaciones de energías renovables con otras convocatorias en vigor actualmente, razón por la cual se ha optado por mantener en esta convocatoria únicamente las destinadas al sector del agua.

Cuantías subvencionables

Línea de actuación	Porcentaje de subvención	Importe máximo a otorgar por solicitud
Auditorías energéticas	50% del coste del estudio	25.000 €
Restantes líneas de actuación indicadas	60% de los gastos subvencionables	80.000 €

- ❖ Se establece un **límite de subvención para cada Ayuntamiento** en función de la siguiente escala referida a la población de derecho del municipio contabilizada en el último padrón disponible.

Población de derecho en el municipio	Importe máximo de subvención concedida	Cabildos y Mancomunidades
≥ 100.000 personas	350.000 euros	En el caso de otras corporaciones locales, el máximo establecido es de 300.000€
≥ 25.000 personas	300.000 euros	
≥ 10.000 personas	250.000 euros	
< 10.000 personas	200.000 euros	

Documentación a presentar

- ❖ **Documentos acreditativos** de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- ❖ **Plan de financiación** o previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar.
- ❖ **Cronograma de ejecución**, indicando al menos la fecha de inicio y la fecha fin de dicho plan de ejecución.
- ❖ Añadir la siguiente documentación en función de la tipología:

Tipología	Memoria	Presupuesto	Estudio Energético	Certificado Energético
Auditorías energéticas	●	●	-	-
Ahorro energético en alumbrado público	●	●	-	-
Proyectos de EE de líneas C y D	●	●	-	-
Proyectos de utilización de energías renovables	●	●	●	-
Edificios	-	-	-	Actual + Alcanzado

NOTA: Cuando la ejecución del proyecto englobe varias líneas de actuación se deberá presentar una solicitud de subvención individual por cada una de las líneas de actuación del mismo.

Criterios de selección

La selección de las actuaciones se llevará a cabo aplicando un criterio baremación y un procedimiento de concurrencia competitiva en atención a algunos de los siguientes criterios:

- ❖ Calidad Técnica, viabilidad técnica y económica del proyecto.
- ❖ Contribución del proyecto al cumplimiento del objetivo específico de mejora de la eficiencia energética mediante la reducción del consumo energético o a incrementar la participación de las energías renovables.
- ❖ Impacto potencial del proyecto sobre la población atendida y sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) en sectores relacionados con la eficiencia energética, mediante la ejecución de las obras por empresa instaladora habilitada.
- ❖ Existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales, mediante ahorro certificado en la memoria de actuaciones prevista.
- ❖ Integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles.

Cronograma - plazos

IMPORTANTE: no serán subvencionables actuaciones finalizadas antes de la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

